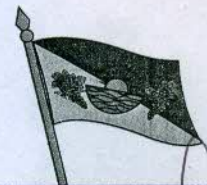




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
AREA FUNCIONAL DE SOPORTE INFORMÁTICO

RECIBIDO

FECHA: 02.15.2015

FIRMA:

13 FEB. 2015



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107 -2015-AMPI

Ica, 10 FEB 2015

VISTOS: La CARTA N° 002-2014/CONSORCIO VIÑEDOS/ADS N° 0014-2012-CEADMCO - MPI el INFORME N° 087-2014-EDHR-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico Legal N° 092-2014-MPI- GDU/SGOP-ALE/EICP, INFORME N° 1280-2014-SGOP-GDU-MPI, INFORME N° 1912-2014-GDU-MPI e INFORME LEGAL N° 035-2014-GAJ-MPI/JFPP, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2012-GG-MPI de fecha 15 de Octubre del 2012 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0014-2012-CEADMCO-MPI, se encargó al contratista CONSORCIO VIÑEDOS la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URB. LOS VIÑEDOS, PROVINCIA DE ICA-ICA", por el monto de S/.242,212.72 Nuevos Soles incluido IGV, por el plazo de 60 días calendario; con inicio de obra el 30 de Octubre del 2013, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 27 de Diciembre del 2012, cuya terminación real aconteciera en la misma fecha.

Que, con fecha 17 de Enero del 2013 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 016-2013-AMPI, señalándose que se ha verificado el levantamiento del pliego observaciones y el término de ejecución de los trabajos ejecutados en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

Que, con CARTA N° 002-2014/CONSORCIO VIÑEDOS/ADS N° 0014-2012-CEADMCO-MPI, se presenta a la Municipalidad el Expediente de Liquidación, estableciendo el Contratista conjuntamente con el Supervisor en la LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA que el Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 242,212.72 Nuevos Soles incluido IGV, que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de S/. 242,212.72 Nuevos Soles. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra: Losa de concreto $F_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, anclaje de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para postes y arco, suministro e instalación de anclaje para postes de vóley, suministro e instalación de anclaje para arco, suministro e instalación de arco con tablero de básquet, suministro e instalación de postes de vóley, pintura en estructuras metálicas, demarcación de losa deportiva, iluminación de losa multideportiva, sembrado de grass, entre otros. Adjunta en relación a la Valorización de Obra N° 01: Comprobante de Pago N° 0779-12 de fecha 13.12.2012 por pago a Contratista de S/. 197,238.59 Nuevos Soles; Valorización de Obra N° 02: Comprobante de Pago N° 0463-13 de fecha 04.06.2013 por pago a Contratista de S/. 42,725.30 Nuevos Soles, Comprobante de Pago N° 0464-13 de fecha 04.06.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 2,248.70 Nuevos Soles.

Que, con INFORME N° 005-2014-JCP de fecha 10 de Noviembre del 2014, el Supervisor de Obra presenta la Liquidación final de Obra, indicando que el saldo a favor del Contratista es de S/. 0.00 nuevos soles

Que, con INFORME N° 087-2014-EDHR-SGOP-GDU-MPI de fecha 25 de Noviembre del 2014, por la Entidad se establece la conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista; por lo que: Al haber sido recepcionada la obra el 17 de Enero del 2013, y presentada la liquidación final de obra por el Supervisor suscrita conjuntamente con el contratista, el 10 de Noviembre del 2014 (es decir luego de transcurrido el plazo de 60 días iniciales para su presentación por el contratista, y los 60 días subsiguientes que corresponden al plazo que la Entidad tuvo para la elaboración de dicha liquidación), deviene que dicha presentación es válida, por haber transcurrido los plazos iniciales que tuvieron para tal efecto el contratista así como la entidad, sin que se haya elaborado la liquidación del contrato de obra por ninguna de las partes. Lo que se establece de conformidad con la OPINIÓN N.° 087-2008/DOP, que preceptúa en su numeral 3.1. referente a la presentación de liquidación del contrato de obra "... en el supuesto que ni el contratista ni la Entidad la hubiesen presentado oportunamente, cualquiera de ellas podrá presentarla, aun cuando sea de forma extemporánea, momento a partir del cual, se aplicarán los plazos y el procedimiento previstos en el artículo 269° del Reglamento ..."; y numeral 3.3. "la presentación extemporánea de la liquidación por el contratista sólo podrá activar el procedimiento establecido en el artículo 269° del Reglamento, si dicha presentación se realiza transcurrido el plazo inicial que tenía la Entidad para hacerlo - segundo párrafo del artículo 269° ...".

Que, en lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, cabe señalar que existe uniformidad entre lo establecido por el contratista, y por la Municipalidad; por lo que corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra; no obstante lo acotado mediante Informe N° 390-2014-AAOJ-SGC-GA-MPI, de data 15/12/2014, el TAP Alejandro Olazabal Jurado, comunica a la Sub Gerencia de Contabilidad, que revisado los Pagos efectuados a la Empresa Consorcio Viñedos esta se encuentra de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano - MPI, adjuntándose el cuadro de ejecución detallada de gastos efectuados con respecto a la Obra "Mejoramiento de la Losa Multideportiva en la Urb. Los Viñedos, Provincia de Ica.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 028-2012-GG-MPI "MEJORAMIENTO DE LA LOSA MULTIDEPORTIVA EN LA URB. LOS VIÑEDOS, PROVINCIA DE ICA-ICA", a cargo del contratista CONSORCIO VIÑEDOS, con Costo Final de S/. 242,212.59 (Doscientos Cuarenta y dos mil doscientos doce con 59/100) Nuevos Soles incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 242,212.59 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 242,212.59 incluido IGV
REAJUSTE FÓRMULA POLINÓMICA	S/ 00.00
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 242,212.59 incluido IGV
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	S/ 00.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **CONSORCIO VIÑEDOS** de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento, de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 107 Fecha 10 FEB 2015
Entidad Informativa

Señor (a)
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 107 de fecha 10 FEB 2015

Atentamente
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI